



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **364 / 89**

Salta, 21 de noviembre de 1.989.

VISTO:

La nota presentada por el consejero estudiantil Claudio Román / Maza por la cual solicita que los turnos ordinarios de examen contemplen llamados independientes entre si; y,

CONSIDERANDO:

Los antecedentes que obran en otras Unidades Académicas al respecto, tales como las Facultades de Humanidades, Ciencias Económicas y Ciencias Naturales;

La modificación de la Resolución Nº 489/84 -Reglamento de Alumnos- por Resolución Nº 188/89 del Honorable Consejo Superior;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su artículo Nº 113, inciso j) establece que corresponde al Consejo Directivo de terminar época, número, orden y forma de pruebas de promoción;

Que los llamados propuestos no modificarán el Calendario Académico;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja hacer lugar a lo solicitado, / por cuanto esta medida favorecería a los alumnos a efectos de una mejor planificación de las materias a evaluar;

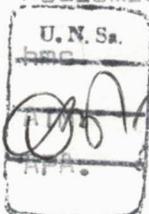
POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En Sesión Ordinaria Nº 21/89 del 07-11-89)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer que los turnos ordinarios de examen de esta Facultad constará de dos llamados independientes entre sí.

ARTICULO 20.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Departamentos Docentes, Centro de Estudiantes y siga a Dirección Administrativa / Académica de esta Facultad a sus efectos.



*[Firma]*  
 MARCELO D. PETERLIN  
 SECRETARIO



*[Firma]*  
 ALDO JOSE MARIA ARRIESTO  
 DECANO